



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000035-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a que la ambulancia de soporte vital básico de La Fuente de San Esteban (Salamanca) preste servicio las 24 horas del día todo el año a partir del 1 de enero de 2016, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000035, presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. María Mercedes Martín Juárez, instando a la Junta de Castilla y León a que la ambulancia de soporte vital básico de La Fuente de San Esteban (Salamanca) preste servicio las 24 horas del día todo el año a partir del 1 de enero de 2016.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Ana M.^a Muñoz de la Peña González, Juan Luis Cepa Álvarez y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El Decreto 6/2002, de 10 de enero, por el que se establecen las demarcaciones asistenciales de las Zonas Básicas de Salud (ZBS) de Castilla y León, establece que la



demarcación de la ZBS de La Fuente de San Esteban en Salamanca está formada por las siguientes localidades:

N.º 1

BALNEARIO DE RETORTILLO
BOADA
PORCIONES
RETORTILLO

N.º 2

ALDEÁVILA DE REVILLA
BUENAMADRE
CAMPOS (LOS)
CASASOLA DE LA ENCOMIENDA
MUÑOZ
PELARRODRÍGUEZ
PERAMATO

N.º 3

CABRILLAS
SANTA OLALLA DE YELTES

N.º 4

CUARTO DEL PINO
CUBO DE DON SANCHO (EL)
ITUERO DE HUEBRA
VILLORIA DE BUENAMADRE

N.º 5

FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)

N.º 6

CAMPOCERRADO
CASTILLEJO DE YELTES
CASTRAZ
COLLADO DE YELTES
CUARTO DE DOÑA MARÍA LUISA
MARTÍN DE YELTES
PEDRAZA DE YELTES
SEPÚLVEDA

N.º 7

AGUSTINEZ
ANAYA DE HUEBRA
BOADILLA
BUENABARBA
CANTINAS, LAS
CARRASCALEJO DE HUEBRA
GALLEGOS DE HUEBRA
SAGRADA (LA)
SAN MUÑOZ
VILLA ADELFA



Para atender situaciones de emergencia en esta Zona Básica de Salud, y también en otras colindantes como la ZBS de Matilla de los Caños, en La Fuente de San Esteban tiene su base una ambulancia de Soporte Vital Básico (SVB), entre las ocho de la mañana y las diez de la noche.

Así, desde las 22 horas de un día hasta las 8 horas del día siguiente, las emergencias que se produzcan en estas localidades y requieran de la intervención de una ambulancia de SVB se tendrán que atender con una ambulancia desplazada desde Ciudad Rodrigo o Vitigudino (distantes 30 km de La Fuente de San Esteban) o desde Salamanca (distante 50 km de La Fuente de San Esteban).

Este hecho significa que, aparte de aumentar el tiempo de atención de la emergencia con el consiguiente deterioro en la atención sanitaria de la misma, el obligado desplazamiento de una unidad de SVB desde otra localidad disminuirá los recursos disponibles para poder atender una emergencia que se pueda producir en las zonas atendidas habitualmente por las ambulancias de SVB con base en Vitigudino o Ciudad Rodrigo.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar, antes del próximo 31 de diciembre de 2015, las decisiones necesarias para que la ambulancia de soporte vital básico existente en La Fuente de San Esteban (Salamanca) preste servicio las 24 horas del día durante todos los días del año a partir del 1 de enero de 2016".

Valladolid, 22 de julio de 2015.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Fernando Pablos Romo,
Ana María Muñoz de la Peña González,
Juan Luis Cepa Álvarez y
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández